



Buenos Aires, 18 de marzo de 2013

**RES. N° 13/2013**

**VISTO:**

El Expediente OAyF N° 189/12-0 s/ Proyecto de presupuesto 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante dictamen nro. 83/2013, propuso aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013.

Que por Res. CM N° 421/2013 de fs. 104, se aprobó la política de la jurisdicción, el plan de compras y el proyecto de presupuesto, correspondientes a la jurisdicción 7, programas presupuestarios 16 (Consejo de la Magistratura – Actividades Específicas), 17 (fuero Contencioso Administrativo y Tributario), 18 (fuero Penal, Contravencional y de Faltas), 19 (Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal) y 20 (Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial).

Que por Ley 4.471 se aprobó el presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013.

Que el Administrador General elevó el Plan Anual de Compras y Contrataciones en concordancia con los recursos otorgados por la normativa mencionada precedentemente.

Que la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario el Plan Anual de Compras y Contrataciones elaborado por la Oficina de Administración y Financiera para el ejercicio 2013.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el art. 12 de la ley 2095, dispone: "PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES". Cada unidad ejecutora de programas o



proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." A su vez, el art. 12 de la Res. CM N° 810/2010, que reglamenta dicha norma, establece: "Corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Financiera, la elaboración del proyecto de Plan Anual de Compras y Contrataciones, que será sometido a decisión del Plenario del Consejo de la Magistratura."

Que el plan anual propuesto cumple con los requisitos exigidos en las normas transcriptas precedentemente, y modifica el proyecto aprobado por Res. CM N° 421/2012, por lo tanto, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite, conforme lo propone la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que, asimismo, corresponde dejar sentado que se entenderá que las contrataciones incluidas en el presente Plan y aprobadas por el Plenario en el día de la fecha cumplimentan lo dispuesto por la Ley N° 31, art. 20, inciso 15.

Que, finalmente, cabe disponer que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31, art. 29, incisos 2,3 y 4, y sujeto a la evaluación de la ejecución presupuestaria del ejercicio, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones deberá realizar las readecuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del Plan de Compras aprobado en el artículo 1° de la presente resolución. Si las modificaciones necesarias se tornaran sustanciales, la Comisión elevará dictamen para su aprobación por parte del Plenario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar en los términos del art. 12 de la Ley 2095, reglamentado por la Res. CM N° 810/2010, el Plan Anual de Compras y Contrataciones definitivo para el



ejercicio 2013, obrante a fs. 205/210.

Art. 2º: Establecer que se entenderá que las contrataciones incluidas en el presente Plan y aprobadas en el artículo anterior cumplimentan lo dispuesto por la Ley N° 31, art. 20, inciso 15.

Art. 3º: Disponer que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31, art. 29, incisos 2,3 y 4, y sujeto a la evaluación de la ejecución presupuestaria del ejercicio, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones hará las readecuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del Plan de Compras aprobado en el artículo 1º. Si las modificaciones necesarias se tornaran sustanciales, la Comisión elevará dictamen para su aprobación por parte del Plenario.

Art.4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

### **RESOLUCIÓN N° 13/2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Alejandra Petrella**  
Vicepresidente